



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 318/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 200/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - NÚÑEZ JUAN MARTÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de servicios del Señor Juan Martín NÚÑEZ, DNI Nº 18.529.314 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependientes de la Secretaría a su cargo.

Que se adjunta Solicitud de Pedido Nº 272 de fecha 05/01/2023 y a fs. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios Nº 1-435 de fecha 13/01/2023, ambos en concepto de honorarios del Señor NÚÑEZ CHAS, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 779.520,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 73.920,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 18 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Juan Martín NÚÑEZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el Señor NÚÑEZ y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Señor Juan Martín NÚÑEZ, CUIT/CUIL Nº 23-18529314-9, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 10 S/N de esta ciudad, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría mencionada, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Juan Martín NÚÑEZ, CUIT/CUIL Nº 23-18529314-9, domiciliado en calle Urquiza al Oeste, Parada 10 S/N de esta ciudad, percibirá la suma mensual de PESOS



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 318/2023**

CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 73.920,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*